



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LAS TRES Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS DE LA TARDE.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa Número N° SIB-OIF-XXIX-159-2021, de fecha doce de abril del año dos mil veintiuno, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-04-2021 denominada "Contratación del Servicio de Pólizas de Seguro Colectivo de Vida, Accidentes Personales y Gastos Funerarios", y además, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta, conforme lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el portal oficial de compras del Estado, www.nicaraguacompra.gob.ni; asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: MAPFRE SEGUROS NICARAGUA, S.A; SEGUROS LAFISE, S.A; ASSA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A; COMPAÑIA SEGUROS AMERICA, S.A; INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS.

III

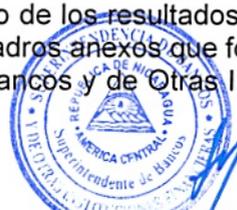
Que en el término señalado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a las nueve de la mañana del día veintitrés de abril del año dos mil veintiuno, se recibió única oferta presentada por el Proveedor del Estado **INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS** con nombre comercial **INISER**, que presentó oferta hasta por la suma de **US\$42,781.83 (Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Un Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 83/100)** equivalentes a C\$1,499,015.42 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Quince Córdobas con 42/100) según el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua (BCN) a la fecha de Apertura de la Oferta, el cual se utilizó para la evaluación de la oferta, que es de (TC: 35.0386 23/04/2021), producto exento de impuestos.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintiuno, la que fue notificada al oferente participante en esa misma fecha y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, de fecha cuatro de mayo, la que fue notificada al oferente el día cinco de mayo, ambas fechas del año en curso.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, lo siguiente: 1) Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Calificación y Evaluación de Ofertas y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma; 2) Recomendar al Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Financieras la adjudicación de la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-04-2021 titulada "Contratación del Servicio de Pólizas de Seguro Colectivo de Vida, Accidentes Personales y Gastos Funerarios", al Proveedor del Estado **INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS (INISER)**, por considerar que su oferta se ajusta en todos sus extremos al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), ser conveniente a los intereses de la Superintendencia y por ofertar un precio acorde con el monto presupuestado para esta contratación.

VI

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.

VII

Conforme lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, el suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), lo cual acredito mediante Certificación de Acta de Toma de Posesión emitida por la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional, el día nueve de mayo del año dos mil diecinueve, en uso de las facultades que confiere la Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Ley No. 316), publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 196, del 14 de octubre de 1999, contenida en la Ley No. 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); asimismo, el artículo 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones.

RESUELVE SIB-OIF-XXIX-204-2021

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas emitida el cuatro de mayo del presente año, para el procedimiento de contratación de la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-04-2021 titulada "Contratación del Servicio de Pólizas de Seguro Colectivo de Vida, Accidentes Personales y Gastos Funerarios".
- SEGUNDO:** Se adjudica procedimiento de contratación de la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-04-2021 titulada "Contratación del Servicio de Pólizas de Seguro Colectivo de Vida, Accidentes Personales y Gastos Funerarios", al Poveedor del Estado **INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS**





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

(INISER), por la suma de **US\$42,781.83 (Cuarenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Un Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 83/100)** equivalentes a C\$1,500,397.28 (Un Millón Quinientos Mil Trecientos Noventa y Siete Córdobas con 28/100) según el tipo de cambio oficial emitido por el BCN el día de hoy que es de 35.0709. Las pólizas se encuentran exentas de impuestos y tiene como objetivo la contratación de seguros en beneficio de todo el personal de la Superintendencia, que los resguarde ante cualquier eventualidad relacionada con fallecimiento y/o accidentes personales. El procedimiento se adjudica por ajustarse la oferta recibida al PBC, ser conveniente a los intereses de la institución y por ofertar un precio acorde con el monto presupuestado. La vigencia de las pólizas será de un año a partir del cuatro de julio del año dos mil veintiuno.

- TERCERO:** Por tratarse de única oferta no se deja establecido orden de prelación.
- CUARTO:** En virtud de lo establecido en los artículos 123 inciso d) del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre consentida, la fecha estimada en que el oferente ganador debe emitir las pólizas objeto de la contratación, será el día diecinueve de mayo del año en curso, conforme el modelo aprobado por la Superintendencia para este tipo de pólizas las que deben ser entregadas en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua, del paso a desnivel Nepaja, 200 metros al este, 25 metros al sur. El oferente adjudicado, previo a la emisión de las pólizas, debe presentar la fianza de cumplimiento, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, **US\$2,139.10 (Dos mil ciento treinta y nueve Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 10/100)** equivalentes a C\$75,020.16 (Setenta y cinco mil veinte córdobas con 16/100), al tipo de cambio oficial emitido por el BCN el día de hoy que es de 35.0709. La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de un año, a partir de la fecha de emisión de las pólizas, hasta la fecha de finalización de su vigencia.
- QUINTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato, quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados **Zinia Edith Orozco Valle**, Directora Administrativa Financiera; **Marvin Saúl Castellón Torrez**, Asesor Legal y **Claudia Regina Ramírez Téllez**, Directora de Recursos Humanos.
- SEXTO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Superintendente de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras

